

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1708

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0280 Licencia Urbanística de Urbanización de Junio 28 del 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-20-0943 de junio 9 de 2020)

RADICACION No. 66001-1-210204
ESTRATO 1
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el señor GUILLERMO FLETCHER VIVIAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.328.44, secretario de despacho de la Secretaría de Vivienda Social del MUNICIPIO DE PEREIRA, identificado(a) con NIT N° 891.480.030-2, solicitó modificación de la Resolución N° 66001-1-19-0280 Licencia Urbanística de Urbanización de fecha, Junio 28 del 2019, del proyecto SANTA CLARA ETAPAS 4 Y 5, modificada mediante Resolución N° 66001-1-20-0943 de junio 9 de 2020, así:

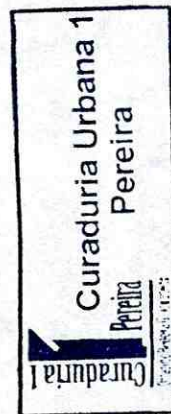
CUADRO DE ÁREAS RESUMEN	
ÁREA ETAPA 4	ÁREA EN M2
Área Etapa 4 Licencia N° 171224	27844.2
Área a modificar Etapa 4	458.9
ÁREA ETAPA 5	ÁREA EN M2
Área Etapa 5 Licencia N° 171224	70711.44
Área a modificar Etapa 5	8838.61
ÁREA TOTAL A MODIFICAR EN M2	9297.51

- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

- Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 66001-1-19-0280 Licencia Urbanística de Urbanización de fecha, Junio 28 del 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-20-0943 de junio 9 de 2020, del proyecto de interés social SANTA CLARA ETAPAS 4 Y 5, en el sentido modificar 9297.51 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo a las ETAPAS 4 Y 5 del proyecto de Interés Social SANTA CLARA ETAPAS 4 Y 5", ubicado en los lotes LOTE B, LOTE 3-4 y LOTE 3-5 en el PARAJE CAÑAVERAL VEREDA SAN JOAQUIN, identificado con la Ficha Catastral en mayor extensión N° 00-04-0001-0127-000, con Matriculas Inmobiliarias N° 290-167255, 290-205667 y 290-205668 (Matriculas de mayor extensión), el cual constará de:



Handwritten signature or mark in blue ink.

CURADOR URBANO 1

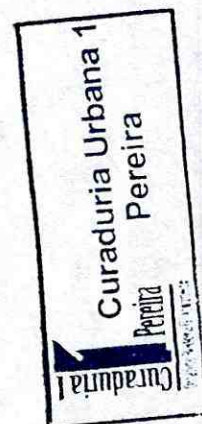
PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1708

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0280 Licencia Urbanística de Urbanización de Junio 28 del 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-20-0943 de junio 9 de 2020)

RADICACION No. 66001-1-210204
ESTRATO 1
SOLICITUD MODIFICACION

CUADRO DE AREAS ETAPA 4 SANTA CLARA			
AREA ETAPA 4	27844.20		
LOTE 3-5	27844,20 m2	290-205668	
UNIDADES DE VIVIENDA	200		
N° DE HABITANTES	714		
No DE PARQUEADEROS	EXIGIDOS SEGÚN PLAN PARCIAL PARA ESTA ETAPA SE REQUIEREN 87, EN ESTA ETAPA SE ENTREGARÁN 70 PARQUEADEROS, LAS 17 UNIDADES DE PARQUEO RESTANTES SE ENTREGAN EN LA ETAPA 5 DE SANTA CLARA.		
CUADRO DE AREAS ETAPA 4 SANTA CLARA DESCRIMINADO			
AREA	SUBTOTAL EN m2	TOTAL AREA EN m2	
AREAS ZONA DE PROTECCIÓN (m2)		15130.51	
Area de Protección 1	15130.51		
AREA DE VIAS (m2)		7130.81	
Vías vehiculares	1900.51		
Parqueaderos	872.75		
vias peatonales	1832.25		
Franja Vía Condina	2525.30		
AREA DE ESPACIO PUBLICO (m2) 714 hab. X 4,2 = 2998,80 m2		0.00	
ESPACIO PUBLICO EXIGIDO 2998,80 m2, se entregará en la etapa 5.			
AREA DE EQUIPAMIENTO (m2) 714 hab. X 4,0 = 2856,00 m2		3049.16	
POLIGONO	AREA POLIGONO PONDERACIÓN		
Area Equipamiento 1	3049.16 3049.16		
AREA DE OCUPACIÓN VIVIENDAS	N° DE TORRES	AREA M2 DE TORRE A NIVEL DE OCUPACIÓN DE PRIMER PISO.	2413.05
Total unidades de vivienda	5	482.61	
ZONA DE ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.		120.67	
Almacenamiento 3	120.67		
TOTAL AREA EN m2 ETAPA 4 SANTA CLARA		27844.20	



CURADOR URBANO 1

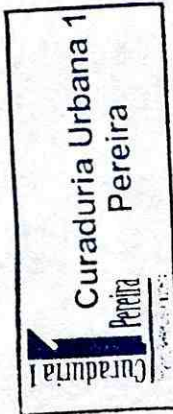
PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1708

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0280 Licencia Urbanística de Urbanización de Junio 28 del 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-20-0943 de junio 9 de 2020)

RADICACION No. 66001-1-210204
ESTRATO 1
SOLICITUD MODIFICACION

CUADRO DE AREAS ETAPA 5 SANTA CLARA			
AREA ETAPA 5	28599,03 M2 + 42112,41 M2 = 70711,44		
LOTE 3-4	28599,03 m2	290-205667	
LOTE B	42112,41 m2	290-167255	
UNIDADES DE VIVIENDA	240		
N° DE HABITANTES	857		
No DE PARQUEADEROS	EXIGIDOS SEGÚN PLAN PARCIAL PARA ESTA ETAPA SE REQUIEREN 105, EN ESTA ETAPA SE ENTREGARÁN 105 PARQUEADEROS CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 5, 17 UNIDADES DE PARQUEO DE LA ETAPA 4 Y 30 PARQUEADEROS ADICIONALES.		
CUADRO DE AREAS ETAPA 5 SANTA CLARA DESCRIMINADO			
AREA	SUBTOTAL EN m2	TOTAL AREA EN m2	
AREAS ZONA DE PROTECCIÓN (m2)		12085.74	
Zona de Reserva Ambiental	12085.74		
AREA DE VIAS (m2)		29510.61	
Vias vehiculares	2050.51		
Parqueaderos	1791.66		
vias peatonales	1860.23		
Franja Via Condina	23808.21		
AREA DE ESPACIO PUBLICO (m2) 857 hab. X 4,2 = 3599,40 m2		14619.98	
POLIGONO	AREA POLIGONO		PONDERACIÓN
Espacio Publico N° 1	14048.19		14048.19
Espacio Publico N° 2	344.44		344.44
Espacio Publico N° 3	227.35		227.35
AREA DE EQUIPAMIENTO (m2) 857 hab. X 4,0 = 3428,00 m2		11299.98	
POLIGONO	AREA POLIGONO		PONDERACIÓN
Area Equipamiento 2	11299.98	11299.98	



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1708

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0280 Licencia Urbanística de Urbanización de Junio 28 del 2019, modificada mediante Resolución N° 66001-1-20-0943 de junio 9 de 2020)

RADICACION No. 66001-1-210204
ESTRATO 1
SOLICITUD MODIFICACION

AREA DE OCUPACIÓN VIVIENDAS	N° DE TORRES	AREA M2 DE TORRE A NIVEL DE OCUPACIÓN DE PRIMER PISO.	
Total unidades de vivienda	3	514.77	1544.31
Total unidades de vivienda	3	482.61	1447.83
ZONA DE ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.			
Almacenamiento 1		111.93	202.99
Almacenamiento 2		91.06	
TOTAL AREA EN m2 ETAPA 4 SANTA CLARA			70711.44

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Resolución N° 66001-1-19-0280 Licencia Urbanística de Urbanización de fecha, Junio 28 del 2019, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Septiembre 7 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

